

Tacna, 14 AGO. 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 099 - 2020-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ciudad. -

ASUNTO : SOBRE ESTUDIANTES NO CONTACTADOS

REFERENCIA : MEMORADUM N°127-2020-D-UGEL.T/GOB.REG.TACNA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que, en atención al documento de la referencia, el área de gestión pedagógica tiene conocimiento que existe un número de estudiantes que a la fecha no han sido contactados y no estarían recibiendo el servicio educativo.

En ese sentido, se recomienda seguir realizando acciones para contactar a todos los estudiantes como: actualización de directorios, llamadas telefónicas, mensajes de texto, notificaciones, publicación en redes sociales, etc. y de esta forma asegurar el derecho a la educación de los estudiantes. Además, se pone a consideración el Art. 18 del Código del Niño y el Adolescente que establece lo siguiente:

"A la protección por los Directores de los centros educativos. - Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar
- c) Reiteradas faltas injustificadas
- d) Consumo de sustancias tóxicas
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores
- g) Otros hechos lesivos."

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MJGA/J.AGP  
YCMM/EPP